		Coordenadas		Carta IGM		
Proyecto	Vértice	NORTE (km.)	ESTE (Km.)	Nombre	N° Carta IGM	Escala
	Α	6.303,26	254,09		5-04-05- 0054-00	1:50.000
	В	6.302,84	254,59			
	С	6.302,56	254,40			
	D	6.302,48	254,40			
	E	6.302,48	254,18			
DIMADES	F	6.302,63	254,18			
PINARES	G	6.302,63	254,22	ALGARROBO ⁻		
	Н	6.302,66	254,30			
	1	6.302,73	254,33			
	J	6.302,82	253,98			
	K	6.302,93	253,93			
	L	6.302,96	253,91			
	М	6.303,15	254,04			
	Α	6.300,83	256,49		5-04-05- 0054-00	1:50.000
	В	6.300,83	258,55			
LOMA VERDE	С	6.299,97	258,55	ALGARROBO		
EL TOTORAL	D	6.299,97	256,72	ALGARROBO		
	E	6.300,04	256,73			
	F	6.300,09	256,49			
	Α	6.290,63	259,18	ALGARROBO	5-04-05- 0054-00	1:50.000
	В	6.290,63	259,55	ALGARROBO		
	C	6.289,89	259,55		5-04-05- 0062-00	1:50.000
CAMPO LINDO	D	6.288,99	259,12	SAN ANTONIO		
	E	6.288,91	258,82			
	F	6.290,30	258,57	ALGARROBO	5-04-05- 0054-00	1:50.000
	Α	6.290,28	257,88	AL CARRORO	5-04-05- 0054-00	1:50.000
	В	6.290,15	258,21	ALGARROBO ¹		
SAN CARLOS	С	6.289,02	258,30		5-04-05- 0062-00	1:50.000
	D	6.288,88	257,77	SAN ANTONIO		
	E	6.289,20	257,58	SAN ANTONIO		
	F	6.289,30	258,03			
	A	6.287,80	260,28	,	5.04.05	
	В	6.286,84	260,92	,		
CAMINO LO ABARCA	С	6.286,84	260,14	SAN ANTONIO	5-04-05- 0062-00	1:50.000
	D	6.287,03	260,21	0002-00		
	Е	6.287,54	259,36			

Estas instalaciones eléctricas se encuentran establecidas y puestas en servicio, según lo informado a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante carta GG095/2010, de fecha 29 de noviembre de 2010. Los costos de dichas instalaciones se detallan en las memorias explicativas que se adjuntan en duplicado. El presupuesto global de las obras asciende a la suma de \$511.202.020. (quinientos once millones doscientos dos mil veinte pesos).

Las zonas de concesión estarán comprendidas dentro de las poligonales que se encuentran demarcadas de acuerdo a las coordenadas geográficas UTM, referenciadas según el sistema PSAD56, que se detallan en cada uno de los planos correspondientes a los proyectos indicados en cuadro precedente.

Las nuevas instalaciones señaladas ocupan bienes nacionales de uso público y/o predios particulares, habiéndose constituido respecto de estos últimos las correspondientes servidumbres voluntarias a favor de la empresa que represento, según consta en las respectivas escrituras públicas, copias autorizadas de las cuales se adjuntan en duplicado. Los predios afectados se detallan en anexo adjunto.

La concesión se solicita por un plazo indefinido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Las instalaciones y obras que son materia de la presente solicitud no afectan otras líneas eléctricas u obras existentes.

Se acompaña copia legalizada de los Estatutos de la Sociedad, Certificado de Vigencia de la misma, Constitución de la Sociedad y poder notarial del suscrito que lo faculta para representar a la Compañía, todos en duplicado.

Se acompañan, además, memorias explicativas de las obras, planos generales de las obras con vértices y poligonales del área de la zona de concesión asociada a cada nuevo proyecto.

Por tanto,

Al Excelentísimo señor Presidente de la República, solicito otorgar a mi representada, Compañía Eléctrica del Litoral S.A., concesión definitiva de servicio público para establecer, operar, mantener y explotar el sistema de distribución de energía eléctrica, en los sectores que se encuentran definidos en la tabla precedentemente indicada.

Saluda muy atentamente a usted, Luis Contreras Iglesias, Gerente General.

COMPLEMENTA SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA, CASO TIMES 114783

Valparaíso, 3 de octubre de 2011

Señor:

Francisco Balcazar G.

Jefe Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Avda. L.B. O'Higgins N° 1465, Torre 3, Local 10.

Santiago – Centro

De nuestra consideración:

En relación a la solicitud de concesión denominada "Suministro Eléctrico Sector Camino Escuela Lo Abarca y Otros", solicitamos eliminar de la carta GG-068/2009 del 30 de diciembre de 2009, el vértice "M" del proyecto denominado "Suministro Eléctrico Conjunto Habitacional Claudio Arrau", para que sea publicada esta corrección.

Sin otro particular, atentamente a usted, Marcelo Luengo Amar, Gerente General (I).

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N°327, de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso."

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Punta Arenas, 31 de agosto de 2011

Excelentísimo Presidente de la República de Chile Señor Sebastián Piñera Echenique Palacio de la Moneda Santiago

Señor Presidente,

Carlos Yáñez Antonucci, chileno, Ingeniero de Ejecución Electricista, cédula nacional de identidad N° 5.614.805-1, domiciliado en calle Croacia N° 444 de Punta Arenas, en representación según se acredita con copia de la personería que se acompaña, de Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. (Edelmag S.A.), del mismo domicilio expresado, a S.E. el señor Presidente de la República expone y solicita:

Que en conformidad a lo establecido en el DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se sirva otorgar a su representada, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la comuna de Porvenir, las instalaciones destinadas a dar servicio de distribución de energía eléctrica que se pasan a detallar:

NOMBRE DE LA OBRA	PROVINCIA	COMUNA	REGIÓN	PLANO Nº	RES. EX. Nº
Urbanización Villa Barlovento	Tierra del Fuego	Porvenir	Magallanes y Antártica Chilena	10733601	46/2010

Se hace presente que no se indican plazos de iniciación de trabajos ni de su terminación por etapas y secciones, como tampoco de terminación para la obra, por cuanto a la fecha las mismas se encuentran finalizadas y en operación, como se expresa en comunicación de puesta en servicio dirigida al Director Regional de SEC que se adjunta y que corresponde al permiso provisorio otorgado en Res. Ex. Nº46 del 31.08.2010 para el proyecto Urbanización Villa Barlovento.

La zona de concesión que se solicita será la comprendida dentro de las poligonales que se encuentran demarcadas según las coordenadas geográficas UTM en los Anexos de Emplazamiento Geográfico basado en carta geográfica del Instituto Geográfico Militar a escala 1:50.000 que se indica en anexo.

Las referidas instalaciones complementan y amplían aquellas por las cuales se le otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución a Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.

El presupuesto total de la inversión asciende a la suma neta de \$10.639.181 (diez millones seiscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y uno).



No se impondrán o utilizarán servidumbres porque las instalaciones indicadas sólo ocupan bienes nacionales de uso público. No existe superposición con otras zonas de concesión.

No se afectará a líneas eléctricas u otras obras o instalaciones existentes, por las obras nuevas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Como complemento de esta solicitud se acompañan escritura de constitución de la sociedad original Edelmag Ltda., extracto de escritura de constitución de la sociedad original y su correspondiente publicación en el Diario Oficial junto a rectificación de publicación, certificado de vigencia de escritura antes mencionada, escritura de modificación de la sociedad original en adelante Edelmag S.A., protocolización de extracto de escritura, extracto de escritura, publicación en el Diario Oficial, certificado de vigencia de escritura de modificación mencionada, reducción a escritura pública de acta de sesión ordinaria Nº 287 del Directorio de Edelmag S.A. del 17 de enero de 2006 en que se enuncian los poderes del Gerente General, señor Carlos Yáñez Antonucci, certificado de vigencia de acta Nº 287, plano 10733601 y memoria explicativa, EEMG Nº 371/2011-G del 6 de junio de 2011 que comunica puesta en servicio del proyecto, tablas de coordenadas de las poligonales que conforman la solicitud, Anexo de Emplazamiento Geográfico AEG10733601 y copia de resolución exenta Nº 46, del 31 de agosto de 2010, de la Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Por tanto:

Al Excelentísimo señor Presidente de la República solicito otorgar a la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas del proyecto singularizado en la presente solicitud.

Saluda atentamente a Su Excelencia, Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., Carlos Yáñez Antonucci, Gerente General.

ANEXO Nº 1 POLIGONALES

NOMBRE DE LA OBRA	PROVINCIA	COMUNA	PLANO Nº	RES. EX. Nº
Urbanización Villa Barlovento	Tierra del Fuego	Porvenir	10733601	46/2010

VÉRTICE	NORTE (Km)	ESTE (Km)	Nº CARTA	NOMBRE
Α	4.095,079	407,714	531500-700730	PORVENIR
В	4.095,202	408,139	531500-700730	PORVENIR
С	4.094,769	408,264	531500-700730	PORVENIR
D	4.094,646	407,840	531500-700730	PORVENIR

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.



RECTIFICA SOLICITUD DE CONCESIÓN LÍNEA TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Rectifica solicitud de concesión línea transmisión eléctrica definitiva; Otrosí: Acompaña documentos.

Señor Superintendente de Electricidad y Combustibles

Armando Lolas Caneo, en representación de AES GENER S.A., en adelante GENER, en expediente administrativo sobre Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva de líneas de transmisión eléctrica "Central Alfalfal II - Subestación Alfalfal", de 2 x 220 kV, "Subestación Maitenes - Subestación Alfalfal", de 1 x 110 kV y "Central Las Lajas - Subestación Alto Maipo", de 2 x 110 kV (la Solicitud), Caso Times 130.116, al señor Superintendente de Electricidad y Combustibles, respetuosamente digo:

A fin de complementar y corregir los antecedentes de la solicitud, efectuada con fecha 28 de julio de 2010 ante el Ministerio de Energía y ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, publicada en el Diario Oficial del día 2 de noviembre de 2010, primer cuerpo, páginas 59 a 61, vengo en proporcionar los siguientes antecedentes:

- 1.- Plazo de Ejecución de las Obras: En la Solicitud se indicó en términos generales el plazo para la ingeniería y construcción de las obras, sin detallar las etapas y secciones, información que consta en la Memoria Explicativa que se acompañó a la Solicitud. Atendido lo anterior, para complementar la información indicada y que ésta forme parte integrante de la Solicitud, incorporamos la información completa de los plazos de las obras por etapas y secciones en documento que se acompaña en el otrosí.
- 2.- Predios Fiscales: Se elimina la referencia a notificar mediante Notario Público los predios fiscales, por realizarse ésta a través de oficio ordinario.
- 3.- Poderes: Se ratifica poder a los abogados María Eugenia Armisén Causarano y Marcelo Araya Núñez, conforme a escritura pública que se acompaña en el otrosí.
- 4.- Plano: Se acompaña nueva versión del plano general de obras correspondiente al PL AM DGP 25, Rev. B., que reemplaza al plano PL AM DGP 25, Rev. A.

Por tanto,

Al señor Superintendente de Electricidad y Combustibles solicito tener por rectificada la solicitud de la referencia en la forma indicada, ordenando las publicaciones correspondientes.

Otrosí: Sírvase señor Superintendente tener por acompañado, en duplicado, los siguientes documentos que acreditan lo expuesto en lo principal:

- a) Cronograma con los plazos de inicio y término de las obras por etapas y secciones.
- b) Escritura pública de ratificación de poder a los abogados María Eugenia Armisén y Marcelo Araya Núñez, otorgada el 4 de octubre de 2011, en la notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.
- c) Plano general de obras PL AM DGP 25, Rev. B., que reemplaza al plano PL AM DGP 25, Rev. A.